



ESTANCIA POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO

Este visado puede ser solicitado por el extranjero que haya sido habilitado a permanecer en España por un período superior a noventa días con el fin único o principal de llevar a cabo alguna de las siguientes actividades de carácter no laboral:

- a) Realización o ampliación de estudios en un centro de enseñanza autorizado en España, en un programa de tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios.
- b) Realización de actividades de investigación o formación, sin perjuicio del régimen especial de investigadores.
- c) Participación en un programa de movilidad de alumnos, para seguir un programa de enseñanza secundaria y/o bachillerato en un centro docente o científico oficialmente reconocido, en el que la organización de movilidad de alumnos se haga responsable del alumno durante su estancia y seleccione la familia o institución de acogida.
- d) Realización de prácticas no laborales en un organismo o entidad pública o privada, en base a la firma de un convenio.
- e) Prestación de un servicio de voluntariado dentro de un programa que persiga objetivos de interés general, en base a un convenio firmado con la organización encargada del programa y que haya suscrito un seguro de responsabilidad civil por sus actividades

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Directiva del Consejo 2004/114/CE, de 13 de diciembre de 2004, relativa a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado.

Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (art. 25 bis, 30 y 33).

Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículos del 37 al 42).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. El visado se solicita personalmente. Sólo excepcionalmente y por motivos justificados podrá acordarse de que la solicitud se presente mediante representante debidamente acreditado.
2. Dos impresos de solicitud de visado nacional, debidamente cumplimentados en español, firmados por la persona a cuyo nombre se haya de expedir el visado, y dos fotografías con las siguientes características: reciente, medidas 3,5 x 4,5 a color, de frente, con la cabeza descubierta y fondo blanco.
3. Pasaporte externo con una vigencia mínima del periodo para el que solicita la estancia y fotocopia completa del mismo.
4. Pasaporte interno y fotocopia completa del mismo.
5. Disponibilidad de alojamiento en España.



6. Seguro público o privado de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España.

7. Documentación específica para cada uno de los supuestos de estancia:

Realización o ampliación de estudios. Documentación acreditativa de haber sido admitido en un centro de enseñanza autorizado en España, para la realización de un programa completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios.

Realización de actividades de investigación o formación. Documentación acreditativa de haber sido admitido en un centro reconocido oficialmente en España para la realización de actividades de investigación o formación. En el caso de actividades de investigación, dicho centro será una Universidad, un centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas u otra institución pública o privada de I+D.

Participación en un programa de movilidad de alumnos. Documentación que acredite:

- Haber sido admitido en un centro de enseñanza secundaria /o bachillerato o centro científico oficialmente reconocido.
- Haber sido admitido en un programa de movilidad de alumnos, llevado a cabo por una organización oficialmente reconocida para ello.
- Que la organización de movilidad se haga responsable del alumno durante su estancia, en particular del coste de los estudios, gastos de estancia y regreso a su país.
- Ser acogido por una familia o institución, en las condiciones normativamente establecidas, que habrá de ser seleccionada por la organización responsable del programa de movilidad.

Realización de prácticas no laborales. Documentación acreditativa de haber sido admitido en empresa pública o privada o en un centro de formación profesional reconocido oficialmente y copia del convenio firmado con entidad pública o privada.

Prestación de un servicio de voluntariado. Documentación que acredite:

- Copia del Convenio firmado con la organización encargada del programa de voluntariado que incluya una descripción de las actividades y condiciones para realizarlas, horario a cumplir, recursos disponibles para cubrir el viaje, manutención y alojamiento.
- Documentación acreditativa del seguro de responsabilidad civil.

8. Disponibilidad de tener garantizados los medios económicos necesarios para sufragar los gastos de estancia y regreso a su país y, en su caso, los de sus familiares, de acuerdo con las siguientes cuantías:

- Para su sostenimiento, mensualmente, el 100 % del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), que en este año 2018 asciende a 537,84 euros, salvo que se acredite debidamente tener abonado de antemano el alojamiento por todo el tiempo que haya de durar la estancia.
- Para el sostenimiento de sus familiares a cargo: mensualmente para el primer familiar el 75% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), que en este año 2018 asciende a 403,38 euros, y para cada una de las restantes personas el 50% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), que en este año 2018 asciende a 268,92 euros, salvo que se acredite debidamente tener abonado de antemano el alojamiento por todo el tiempo que haya de durar la estancia.
- No se computarán, a los efectos de garantizar ese sostenimiento, las cuantías utilizadas o a utilizar para sufragar, en su caso, el coste de los estudios, del programa de movilidad o de las prácticas no laborales.

9. En el supuesto de estudiantes menores de edad:

- Certificado de nacimiento, traducido al español y legalizado en el Consulado General de España en Moscú o ante cualquier intérprete jurado debidamente reconocido por la autoridad española.
- Autorización notarial, apostillada y con traducción al idioma español legalizada por el Consulado General de España, de los padres o tutores para el desplazamiento a España, con constancia de la persona responsable de velar por el menor en España, dirección del domicilio donde residirá durante su estancia en España y nombre y dirección del centro, organización, entidad u organismo responsable de la actividad escolar y período de estancia previsto en el mismo.



10. Para estancias superiores a seis meses, y cuando el solicitante sea mayor de edad penal, certificado de antecedentes penales actualizado, traducido al español y legalizado en el Consulado General de España en Moscú o ante cualquier intérprete jurado debidamente reconocido por la autoridad española, expedido como máximo durante los 3 meses anteriores a la presentación por las autoridades competentes de los países donde el interesado haya residido durante los 5 años anteriores a la presentación de la solicitud (Sólo en el caso de mayores de edad). Para los solicitantes nacionales de la Federación Rusa, Bielorrusia, Armenia y Uzbekistán, los certificados de antecedentes penales deberán tener la Apostilla de La Haya. En el caso de los nacionales de Turkmenistán deben presentar certificado consular de antecedentes penales firmado por un agente diplomático del Consulado correspondiente en la Federación Rusa. Se presentará a su vez fotocopia simple.
11. Para estancias superiores a seis meses, certificado médico actualizado, traducido al español y legalizado en el Consulado General de España en Moscú o ante cualquier intérprete jurado debidamente reconocido por la autoridad española expedido como máximo durante los 3 meses anteriores a la presentación. Este certificado deberá estar formulado en los siguientes términos o de forma similar: "*Este certificado médico acredita que el Sr. / Sra. [...] no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el reglamento sanitario internacional de 2005*". Se presentará a su vez fotocopia simple.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA VISADO DE ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO SANITARIO

1. Certificado expedido por la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo en el que conste que han obtenido plaza, con indicación del hospital o unidad docente y de la duración de la especialidad adjudicada, se presentará también fotocopia simple.
2. Título español o extranjero, debidamente reconocido y homologado, de licenciado o graduado en medicina, farmacia, enfermería, se presentará también fotocopia simple.

FAMILIARES DEL TITULAR DE UNA AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA

- Se trata de una autorización para que los familiares de los estudiantes puedan entrar y permanecer legalmente en España junto al estudiante durante la duración de los estudios.
- El término familiar se entenderá referido a cónyuge, pareja de hecho e hijos menores de dieciocho años o que tengan una discapacidad y no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud.
- El visado del familiar se podrán solicitar de manera simultánea con la del visado de estudios del estudiante, o en cualquier momento posterior dentro del periodo de vigencia de la autorización de estancia por estudios.
- Para su concesión se deberán acreditar medios de vida suficientes, el vínculo de parentesco y, en el supuesto de hijos mayores de dieciocho años, documentación acreditativa de no ser objetivamente capaces.
- La autorización de los familiares estará vinculada a la del estudiante, y podrán permanecer en territorio español el mismo periodo y en la misma situación que éste



OTROS REQUISITOS Y OBSERVACIONES

CITA PREVIA. Los interesados pueden concertar una cita previa para la presentación de su solicitud en la página web: https://blsspain-russia.com/moscow/spanish/embassy_appointment.php

DOCUMENTACIÓN. La oficina consular, mediando causa justificada y además de la documentación preceptiva, podrá requerir los informes que resulten necesarios para resolver la solicitud. *(Por ejemplo, el contenido del plan de estudios, formación o investigación que se vaya a realizar; acreditación de estudios anteriormente cursados por el solicitante; justificante del pago de matrícula o reserva del curso o estudios a realizar, indicando el pagador en el caso de menores; copia de la nota simple informativa reciente expedida por el Registro de la Propiedad en aquellos casos en los que se presente contrato de arrendamiento o invitación para alojarse un domicilio particular, etc.).*

FOTOCOPIAS. Se recuerda que de cada documento original se presentarán una fotocopia. Las fotocopias se realizarán después de haber sido compulsadas las traducciones y/o legalizados los documentos.

TRADUCCIÓN. Deberá aportarse traducción al español de toda la documentación presentada en un idioma extranjero.

ENTREVISTA. En cualquier momento de la tramitación del expediente, este Consulado General podrá requerir la comparecencia personal del interesado si se considera necesario.

Ante cualquier duda o pregunta relativa a visados, pueden dirigirse a: info.dme@blshelpline.com

AVISO: *la información precedente tiene como finalidad la de servir de orientación a los solicitantes de visado. Si bien se procura que la misma sea lo más precisa y actual posible, este Consulado General no asume ninguna responsabilidad, legal o de otro tipo, sobre su exactitud y se remite a la normativa Schengen y nacional vigentes.*

Moscú, a 4 de octubre de 2018